

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social.

En cumplimiento de lo dispuesto en el núm. 3 del Art. 122 del Reglamento General de Recaudación del Sistema de la Seguridad Social, y para que sirva de notificación al apremiado HOSTELERIA DEL EBRO, S.L., y a su cónyuge en su caso, se publica el presente en el Boletín Oficial de la Rioja.

Contra esta Providencia se podrá interponer recurso ante el Sr. Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en La Rioja en el plazo de ocho días y en los términos descritos en el artículo 187 del citado Reglamento, o formular, con carácter previo y facultativo, recurso de reposición ante la misma Tesorería en el plazo de quince días, o Reclamación Económico-Administrativa en el mismo plazo, contados todos ellos desde la notificación de la presente. Aunque se interponga recurso, el procedimiento de apremio solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el Art. 109 del Reglamento General de Recaudación ya citado.

Logroño, a 17 de noviembre de 1994.— El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la S.S., Jesús Irigoyen San Martín.

Notificación de embargo de bienes inmuebles III.B.1625

EL RECAUDADOR EJECUTIVO DE LA TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, JEFE, DE LA UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA 26/01 DE LOGROÑO.

HAGO SABER: Que en el expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad contra JUAN LUIS VILLA MELGUIZO se ha dictado en el día de la fecha la siguiente

PROVIDENCIA: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social expediente administrativo de apremio contra el deudor que se cita a continuación, y estimándose insuficientes los bienes embargados en el territorio de esta Unidad, **DECLARO EMBARGADO** como de la propiedad del deudor el bien que se describe por los descubiertos que igualmente se expresan:

DEUDOR: JUAN LUIS VILLA MELGUIZO
DOMICILIO: GONZALO DE BERCEO, 50-6º IZDA.
LOCALIDAD: 26005 LOGROÑO
DEBITOS: 300.000,-PTS.

BIEN EMBARGADO: URBANA: NUMERO CUATRO.— Nave industrial de una sola planta, señalada con el número 4), que forma parte del pabellón industrial de una sola planta con su terreno circundante, en Jurisdicción de Logroño, en el Polígono Industrial La Portalada, parcela 85 e), con acceso por las calles Bucarel y Circunde. Con una superficie de doscientos metros cuadrados, totalmente construída. Linda: Norte, elemento número 5; Este, parcela 87 f; Sur, elemento número 3; y Oeste, vial interior. De la edificabilidad sobrante en parcela corresponde a este elemento setenta metros y cuarenta y cinco decímetros cuadrados. Se le asigna una cuota de participación en el inmueble del trece enteros y cincuenta y tres centésimas por ciento. Inscrita al Folio 102 del Libro 1068, Tomo 1068 Finca 8.063.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social.

En cumplimiento de lo dispuesto en el núm. 3 del Art. 122 del Reglamento General de Recaudación del Sistema de la Seguridad Social, y para que sirva de notificación al apremiado JUAN LUIS VILLA MELGUIZO, y a su cónyuge en su caso, María Luisa Fabon Jarabo se publica el presente en el Boletín Oficial de la Rioja. Contra esta Providencia se podrá interponer recurso ante el Sr. Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en La Rioja en el plazo de ocho días y en los términos descritos en el artículo 187 del citado Reglamento, o formular, con carácter previo y facultativo, recurso de reposición ante la misma Tesorería en el plazo de quince días, o Reclamación Económico-Administrativa en el mismo plazo, contados todos ellos desde la notificación de la presente. Aunque se interponga recurso, el procedimiento de apremio solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el Art. 109 del Reglamento General de Recaudación ya citado.

Logroño, a 17 de noviembre de 1994.— El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la S.S., Jesús Irigoyen San Martín.

Edicto

III.E.1643

D. RAFAEL FERNANDEZ SAENZ, DIRECTOR PROVINCIAL DE LA TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE LA RIOJA,

Hago saber: Que la Unidad de Recaudación Ejecutiva de La Rioja, ha dictado providencia en los expedientes que se tramitan a los trabajadores por ignorado paradero que a continuación se relacionan:

FERNANDO ARTEAGA BASTIDA
Nº Afiliación: 26/212.636/48
Nº Identificación R.E.T. Autónomos: 26/717.358/66
D.N.I.: 16.538.361G
Periodo y débito: 3/92 a 6/92 ... 210.021.—pts.

A fin de dar cumplimiento a lo establecido en el punto 2 del art. 170 de la Orden Ministerial de 8 de abril de 1992, por el que se desarrolla el Real Decreto 1.517/91, de 11 de Octubre, que aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, esta Dirección Provincial ha dictado resolución de los expedientes anteriormente relacionados, advirtiéndoles que de no comparecer en el plazo de DIEZ DIAS ante esta Dirección Provincial, se procederá a darles de baja en el citado régimen.

En Logroño, a veintitrés de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro.— El Director Provincial.

Edicto

III.B.1644

D. RAFAEL FERNANDEZ SAENZ, DIRECTOR PROVINCIAL DE LA TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE LA RIOJA,

Hace saber: Que esta Dirección Provincial, vistos los expedientes de apremio tramitados al efecto, de las empresas y trabajadores que a continuación relacionamos, acuerda declarar como CREDITO INCOBRABLE la deuda contenida en los mismos, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 164 y siguientes del Real Decreto 1.517/91, de 11 de Octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del sistema de la Seguridad Social, y artículos 170 y siguientes de la Orden de (8-4-1.992).

MIGUEL BACAICOA GONZALEZ
Nº Identificación R.E.T. Autónomos: 26/712.652/15
Periodo y débito: 1/92 a 12/92 ... 280.424.—pts.
D.N.I.: 16.541.810A

ANTONIO GONZALEZ CASTELLANO
Nº Identificación R.E.T. Autónomos: 26/726.306/90
Periodo y débito: 4/92 a 12/93 ... 442.749.—pts.
D.N.I.: 16.548.822T

JOSE IGNACIO GONZALEZ PUERTO
Nº Identificación R.E.T. Autónomos: 26/717.654/71
Periodo y débito: 4/90 a 12/92 ... 421.499.—pts.
D.N.I.: 16.543.604A

MARIANO MACIAS CORNEJO
Nº Cuenta de cotización: 26/31.450/45 Periodo y débito: 11/83 a 7/88 ... 496.157.—pts.
D.N.I.: 31.090752L

MIGUEL ESTRAVI, S.L.
Nº Cuenta de cotización: 26/34.034/10
Periodo y débito: 1/93 a 8/93 ... 716.368.—pts.

MOLDURAS MUNCA, S.L.
Nº Cuenta de cotización: 26/28.310/09
Periodo y débito: 8/91 a 9/93 ... 4.345.748.—pts.

LUIS MARIA TREJO SAENZ
Nº Identificación R.E.T. Autónomos: 26/716.453/34
Periodo y débito: 1/90 a 12/92 ... 592.110.—pts.
D.N.I.: 16.551.080G

Mª DOLORES CORDON SANCHEZ
Nº Cuenta de cotización: 26/1001329/34
Periodo y débito: 1/93 a 2/93 ... 45.850.—pts.
D.N.I.: 44.978.832C

EMP. GRUPAJES INTERN. RIOJA, S.L.
Nº Cuenta de cotización: 26/36.626/80
Periodo y débito: 1/94 a 2/94 ... 195.441.—pts.

MARIA FERNANDEZ PEREZ
Nº Identificación R.E.T. Autónomos: 26/717.256/61
Periodo y débito: 4/89 a 6/89 ... 57.332.—pts.
D.N.I.: 14.243.527H

GALOP RIOJA, S.A.
Nº Cuenta de cotización: 26/31.160/16
Periodo y débito: 12/91 ... 7.692.—pts.

MAROLASER, S.L.
Nº Cuenta de cotización: 26/36.757/17
Periodo y débito: 9/92 a 3/93 ... 440.425.—pts.

RAUL IGNACIO MARTINEZ BARRIO
Nº Identificación R.E.T. Autónomos: 26/715.853/16
Periodo y débito: 1/90 a 4/91 ... 312.402.—pts.
D.N.I.: 16.492.875N